

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	MARZO 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria Para el Desarrollo Económico – Dirección de Turismo
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Chía Cundinamarca, es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de Chía goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, la normatividad anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal mediante las cuales dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ejerciendo la ordenación del gasto, a través de la celebración de contratos y convenios con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios

de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

Que tomando como referencia la Política de Turismo Cultural del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Ministerio de Cultura, en sus lineamientos estratégicos respecto al turismo cultural lo definen como “una prioridad para el estado y una alternativa económica para las regiones del país; motivo por el cual su desarrollo debe ser sostenible. La sostenibilidad es entonces la principal meta a lograr para este tipo de turismo.

Dado que los objetivos de desarrollo del turismo cultural buscan en la apropiación del patrimonio, el fortalecimiento de su competitividad y productividad y el incremento de los beneficios que genera la actividad turística la sostenibilidad es el eje de acción de esta política”.

El trabajo artesanal desempeña un papel crucial en el "Plan Sectorial de Turismo 2022-2026: Turismo en Armonía con la Vida" al integrarse en la promoción turística y contribuir al desarrollo sostenible de destinos o territorios, algunas formas en que el trabajo artesanal está relacionado en el plan sectorial y la importancia que tiene en la promoción turística son:

Cultural y Patrimonial: El trabajo artesanal a menudo refleja la riqueza cultural y patrimonial de una región. Incluir estas expresiones culturales en la oferta turística puede enriquecer la experiencia del visitante al tiempo que contribuye a la preservación de tradiciones locales, el plan sectorial respalda iniciativas que promueven y protegen las artesanías como parte integral del patrimonio cultural.

Generación de Empleo y Desarrollo Local: Fomentar el trabajo artesanal es un medio efectivo para generar empleo local y estimular el desarrollo económico en comunidades específicas. El plan sectorial incluir estrategias para apoyar la capacitación de artesanos, mejorar sus condiciones laborales y promover la comercialización de productos artesanales, lo que a su vez fortalece la economía local.

Experiencia Turística Auténtica: La autenticidad es un factor clave en la experiencia turística. El trabajo artesanal contribuye a la autenticidad al ofrecer a los visitantes la oportunidad de explorar y participar en las tradiciones y técnicas artesanales locales. Integrar estas experiencias mejora la percepción del destino como único y genuino.

Diversificación de Oferta Turística: Promover el trabajo artesanal diversifica la oferta turística de un destino, lo cual es esencial para atraer a una variedad de visitantes con diferentes intereses. El plan sectorial de turismo, promueve la creación de circuitos turísticos que destaquen las actividades artesanales, complementando otras atracciones y actividades en la región.

Promoción del Desarrollo Sostenible: El trabajo artesanal tradicional a menudo se basa en prácticas sostenibles y materiales locales. El plan sectorial destaca la importancia de estas prácticas e invita a los artesanos a adoptar enfoques sostenibles en sus procesos de producción. Esto se alinea con la visión de un turismo en armonía con la vida, promoviendo la sostenibilidad ambiental y social.

En relación con la promoción turística del destino o territorio, el trabajo artesanal agrega autenticidad y atractivo cultural a la oferta turística. La promoción puede centrarse en resaltar la diversidad artesanal, ofrecer experiencias de compra únicas y destacar la contribución del trabajo artesanal a la identidad del destino y es así como el oficio artesanal se convierte en un componente clave para diferenciar y promover el destino, atrayendo a turistas interesados en experiencias culturales y auténticas.

El Programa “Chía Destino Competitivo y Transformador” propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo fomentar la competitividad del sector turístico en Chía, con el fin de incrementar la afluencia actual de visitantes y turistas, mediante el desarrollo de productos, bienes y servicios turísticos, generando experiencias innovadoras que lo posicionen como un líder turístico de la región y la meta - producto No.125, propuesta para el cuatrienio, “IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO.”, buscan cumplir con este objetivo.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal en la planta pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades

insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, adicionalmente la actividad está avalada en la constancia de registro No. 20240162 expedida por la Dirección de la Planificación del Desarrollo – Banco de programas y proyectos, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional ingeniero logístico, con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con el sector artesanal, quien como ya se mencionó realizará actividades para el fortalecimiento y promoción en los diferentes eventos donde asista el subsector, teniendo en cuenta que el sector artesanal es un patrimonio cultural de un territorio porque representa la herencia, diversidad, identidad, economía y turismo cultural de una comunidad o región específica. Su preservación y promoción son fundamentales para la conservación de la cultura y el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

Entre las principales actividades a realizar por el profesional se encuentra la identificación y clasificación de los artesanos, gestionar espacios para la participación de los mismos en diferentes vitrinas turísticas que promuevan la oferta artesanal del municipio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: TURISMO

PROGRAMA: CHIA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR

METAS RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RESIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO 125: IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, DURANTE EL CUATRIENIO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL PRODUCTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHIA

AVANCE FISICO: 0.20

AVANCE ACUMULADO: 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL.

2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaría para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal idóneo para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional ingeniero logístico con mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades del sector artesanal.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

1. Apoyar actividades para identificar y clasificar a los artesanos del Municipio de Chía.
2. Gestionar la participación de los artesanos del municipio en ferias, festivales y eventos turísticos locales, nacionales o internacionales como estrategia de promoción turística del destino.
3. Liderar iniciativas de fortalecimiento organizacional dentro del sector artesanal como oferta complementaria al sector turismo.
4. Apoyar la coordinación de acciones de marketing y promoción destinadas a resaltar la oferta artesanal del Municipio.
5. Prestar apoyo cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico según su objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS PROFESIONALES
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) meses CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCION DE TURISMO

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CDP- 2024000449 de 18-03-2024			
00019RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23072335022020 251750016046 2. 3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 13.800.000

5.2 FORMA DE PAGO:

Forma de pago que se establece: El municipio realizará el pago del 100% del contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por un valor de: CUATRO MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$ 4.600.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar ser profesional ingeniero logístico, acreditando con diploma y/o certificación.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con el sector artesanal, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7.EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total				Fecha estimada en que se termina el monitoreo?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambian las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	TECNOLOGICO	Interno	Ejecución	Operativo	Daño de equipos a cargo.	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	3	1	4	Bajo	Contratista	Realizar mantenimiento o cambio del equipo.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista y Alcaldía	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a la ejecución.	Mensual
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
4	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Naturalaleza	epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	4	3	7	Alto	Contratista/entidad	virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel	3	2	5	Medio	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	epidemia y se de parte de la entidad	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente

14

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	9 de 9

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

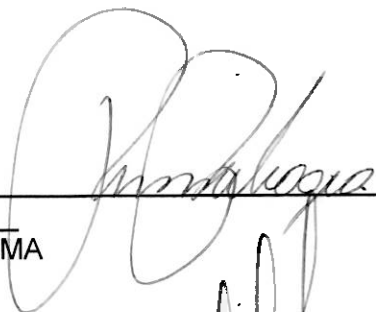
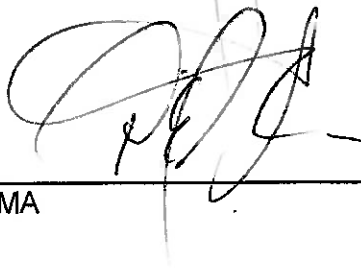
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA DIRECTOR DE TURISMO REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
NUBIA ELENA LOPEZ TAFUR P.U. DIRECCION DE TURISMO ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA